



NACIONAL



DECRETO 573/2016
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Desígnase Director del Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur “Dr. Juan Otimio Tesone”.

Del: 11/04/2016; Boletín Oficial 12/04/2016.

VISTO el expediente N° 1-2002-122/16-7 del registro del MINISTERIO DE SALUD y los Decretos Nros. [394](#) de fecha 5 de abril de 2011, [2695](#) de fecha 28 de diciembre de 2012, [178](#) de fecha 9 de febrero de 2015 y 227 de fecha 20 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° [394/11](#) se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR “DR. JUAN OTIMIO TESONE” organismo descentralizado dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD.

Que por el Decreto N° [2695/12](#) se asignó con carácter transitorio, la función jerarquizada de Director del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR “DR. JUAN OTIMIO TESONE” del Dr. Mario RICCIUTO, cuya última prórroga se efectuó por Decreto N° [178/15](#).

Que encontrándose vencida la referida asignación de funciones del Dr. RICCIUTO resulta necesario prorrogar la misma hasta el 14 de enero de 2016.

Que, asimismo, a fin de asegurar el normal cumplimiento de las funciones del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR “DR. JUAN OTIMIO TESONE”, procede efectuar la cobertura transitoria del cargo de Director.

Que por el Decreto N° 227/16 se estableció, entre otras cuestiones, que: “las designaciones correspondientes a cargos de Subsecretario, o de rango o jerarquía equivalente o superior, y de titulares o integrantes de órganos superiores de entes descentralizados, cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica, serán efectuadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, con intervención del Ministerio o Jurisdicción en cuyo ámbito actúe el organismo”.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el artículo 3° del Decreto N° 227/16.

Por ello,

El Presidente de la Nación argentina decreta:

Artículo 1°.- Prorrógase, a partir del 3 de noviembre de 2015 hasta el 14 de enero de 2016, la asignación con carácter transitorio de la función jerarquizada de Director del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR “DR. JUAN OTIMIO TESONE” establecimiento de Nivel I, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, al Dr. Mario RICCIUTO (D.N.I. N° 10.690.034), quien revista en la planta permanente del citado establecimiento, la que fuera dispuesta por el Decreto N° [2695/12](#) y prorrogado en último término por su similar N° [178/15](#).

Art. 2°.- Designase a partir del 15 de enero de 2016, con carácter transitorio, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida, al Dr. Ricardo Justo CRAGNAZ (D.N.I. N° 10.532.662) en el cargo de Director del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR “DR. JUAN OTIMIO TESONE” organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, Categoría Profesional Principal - Grado Extraordinario 18, Función Directiva Nivel I, aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por Decreto N° 1133 del 25 de agosto de 2009, autorizándose el correspondiente pago de la referida Función Directiva Nivel I.

Art. 3°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 37 y en los Títulos II, Capítulo II, y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por Decreto N° 1133/09, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha mencionada en el artículo 2° de la presente medida.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR “DR. JUAN OTIMIO TESONE”.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Macri; Jorge D. Lemus.

